



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MPHy

Caraz, 10 FEB. 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy; el Informe N° 002-2021-MPHy/06.10, de fecha 08 de enero del 2021, de Secretaría General; el Informe N° 028-2021-MPHy/05.20, de fecha 21 de enero del 2021, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema entre otras; así como la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Normas relacionadas sobre el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, que lo define como aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo, establecido de acuerdo a la necesidad de la entidad;

Que, la referida Directiva tiene por objeto normar y establecer procedimientos para la apertura, pago, reposición, rendición y liquidación del fondo fijo para Caja Chica (FFPCCH) de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, ello con la finalidad de garantizar una disciplina financiera en la Municipalidad, se hace necesario establecer normas y procedimientos para la apertura, pago y rendición de fondo fijo para Caja Chica;

Que, la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy, regula las Normas para la Apertura, Pago y Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el cual establece taxativamente que el Fondo Fijo para Caja Chica está centralizado en los servidores nombrados y/o contratados permanentes o con contrato de Administración de Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, otros personal administrativo (Gastos Corrientes) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Gastos de Capital), a nombre de quienes serán girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;



Que, mediante Informe N° 002-2021-MPHy/06.10, de fecha 08 de enero del 2021, la Secretaria General, dirigiéndose al Gerente Municipal, comunica que por las labores que se realizan esta oficina, tales como: Viáticos del notificados a la ciudad de Huaraz, envío de documentos a la ciudad de Lima y otros puntos del país, entre otros gastos, se torna necesario la Apertura de una Caja Chica específica para esta Secretaría General, por lo que solicita disponer a quien corresponda la emisión del acto administrativo para la designación como responsable de Caja Chica de Secretaría General, con el objeto de cumplir con lo antes mencionado;

Que, asimismo con Informe Legal N° 003-2021-MPHY/CZ, de fecha 10 de enero del 2021, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe N° 002-2021-MPHY/06.10, de fecha 08 de enero del 2021, de Secretaría General, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 010-2015-MPHY-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHY, que, asimismo para el manejo de la caja chica, debe haber un responsable quien sea el responsable del manejo así como la correspondiente rendición específicamente en Secretaría General, es necesario que se debe de asignar el monto que maneja dicho responsable, teniendo en cuenta la correspondiente factibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que no se ha asignado el monto que se establecerá para el manejo respectivo de caja chica en Secretaría General; por lo que se solicita emita el informe correspondiente, precisando el monto que se le asignará para efectos de emitir la correspondiente resolución;

Que, con Informe N° 028-2021-MPHY/05.20, de fecha 21 de enero del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, a fin de mencionar que de acuerdo al Informe N° 002-2021-MPHY/06.10, de Secretaría General, solicitan la disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica de Secretaría General para el año 2021, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles); asimismo se informa que sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) y se financiará con el rubro 08 (Impuestos Municipales);

Que, mediante Informe Legal N° 030-2021-MPHY/05.10, de fecha 28 de enero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 002-2021-MPHY/06.10, de Secretaría General, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1440, esta gerencia opina: 1) Recomendar aperturar el Fondo de Caja Chica para Secretaría General para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) mensuales, conforme al análisis del presente informe, consecuentemente designar responsable de Caja Chica de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas al Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho para el ejercicio fiscal 2021; 2) Se disponga al responsable del manejo y control de Caja Chica de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas rinda cuentas



en forma documentada y periódica, de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme dispone la Directiva al respecto y las normas de tesorería;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de enero del 2021, el Gerente Municipal, dirigiéndose a esta Secretaría General, en concordancia a la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy, solicita formalizar con Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo de Caja Chica para Secretaría General para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) mensuales, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **GREGORY FRANK MUÑOZ MENACHO**, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL**, como Responsable del Manejo de **CAJA CHICA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, quien será responsable del manejo, de acuerdo a las atribuciones y facultades de la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la responsable del Manejo y Control de la referida Caja Chica, designado en el Artículo precedente, rinda cuentas de forma documentada y periódica de los gastos efectuados, para su reposición respectiva, conforme dispone la directiva y las normas de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranco
ALCALDE